

DIRECCIÓN JURÍDICA

PDU/MBVC

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

AUXI COMERCIAL SpA

En Providencia, a **28 FEB. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **AUXI COMERCIAL SpA**, RUT N° 76.876.160-4, representada por don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Rey Alberto N° 3730, comuna de San Miguel, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 225 de fecha 12 de febrero de 2019, se adjudicó a la empresa **AUXI COMERCIAL LIMITADA**, RUT N° 76.876.160-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-104-LQ18.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1223 de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobaron las Disminuciones N°1 y N°2, respecto del servicio indicado en la cláusula primera.

TERCERO: Que por Decreto Alcaldicio EX. N°559 de 05 de mayo de 2020 se aprueba la Disminución N°3 del contrato indicado en el numeral primero y posteriormente, por Decreto Alcaldicio EX. N° 600 de data 14 de mayo de 2020, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 225 de 12 de febrero de 2019, en el sentido que él indica.

CUARTO: Por Decreto Alcaldicio EX. N°1039 de 14 de septiembre de 2020, se dejó establecido que, a contar del 07 de septiembre de 2020, la imputación presupuestaria del contrato con la empresa contratista ya individualizada, es la que se indica.

QUINTO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1236 de 30 de octubre de 2020, se dejó establecido que a contar del 07 de agosto de 2020 y para todos los efectos legales derivados del contrato para el servicio ya indicado en la cláusula primera, el contrato se entiende celebrado con la empresa Auxi Comercial SpA, RUT 76.876.160-4.

SEXTO: Por Decreto Alcaldicio EX. N° 1276 de data 10 de noviembre de 2020, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°225 de 12 de febrero de 2019, en el sentido que se indica y finalmente, por Decreto Alcaldicio EX. N° 72 de 28 de enero de 2021, se sustituyeron los puntos N°3 y N°6 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1223 de 22 de agosto de 2019, por los que se indican y se ratificaron la Disminución N°4 y la Ampliación N°1, respecto del contrato antes mencionado.

SÉPTIMO: Por el presente acto y en conformidad a lo establecido por Decreto Alcaldicio EX. N° 1078 de 09 de agosto de 2021, se ratifica la Disminución N°5, respecto del servicio descrito en la cláusula primera en conformidad al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN N° 5	
ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
SERVICIO N°2 "MANTENCIÓN Y MONITOREO MENSUAL DEL SERVICIO DE ALARMAS" (SERVICIO MENSUAL)	
ESPACIO LITERARIO SANTA ISABEL (SANTA ISABEL N° 1240, PROVIDENCIA)	
TOTAL	\$205.779.-

OCTAVO: El valor total de la Disminución N°5 asciende a la suma de \$205.779.- IVA INCLUIDO.-

NOVENO: Se deja establecido que la Disminución N°5 rige a partir de 01 de agosto de 2021 y hasta término del contrato.

DÉCIMO: Déjase establecido que el porcentaje de la Disminución N° 5, corresponde al 0,29% del monto original contratado, quedando el porcentaje acumulado en un 10,79% del monto original contratado.


DÉCIMO PRIMERO: Se establece que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de \$53.717.621.- IVA INCLUIDO, considerando la Disminución N°5.

DÉCIMO SEGUNDO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato celebrado entre las partes comparecientes.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Carlos Mauricio Cerda Araya consta de escritura pública de Resciliación y Modificación de fecha 14 de mayo del año 2015, celebrada ante Notario Público don Camilo Valenzuela Riveros, titular de la primera Notaría de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.


Carlos Mauricio Cerda Araya
 C.I. N°: [REDACTED]
 Auxi Comercial SpA.


Evelyn Matthei Fornet
 Alcaldesa
 Municipalidad de Providencia